



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Primero. Mediante Decreto número 2017/854 de fecha 21 de julio, se aprobó el expediente de Contrato administrativo de servicios, para la impartición de enseñanzas deportivas, en las denominadas "escuelas deportivas" del municipio de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. El anuncio de licitación fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 142, de fecha 28 de julio de 2017, para que los interesados, en el plazo concedido al efecto, puedan presentar proposiciones. A este respecto, se expidió certificado de Secretaría en donde se hizo constar la presentación de las siguientes ofertas:

- SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.
- ODELOT GESTION S.L.

Segundo. Con fecha 6 de septiembre y 12 de septiembre de 2017, se celebró mesa de contratación para el examen de la documentación aportada por los licitadores. Realizada la valoración de la documentación técnica, se procedió a la apertura del sobre C), que contiene la propuesta económica, proponiéndose a la vista de las puntuaciones obtenidas la adjudicación del contrato a la Sportmadness Eventos, S.L.

Tercero. Requerida la documentación a la citada empresa, para proceder tras su presentación, a la adjudicación del contrato, mediante escrito de fecha 28 de septiembre, número de registro de entrada 4158, Sportmadness Eventos, S.L, comunicó al Ayuntamiento la retirada de la oferta por ella presentada en el procedimiento de licitación, a la vista del citado escrito, mediante Decreto de Alcaldía 1085/2017, requirió al siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas del procedimiento licitatorio, la empresa Odelot Gestión S.L para que procediera a la aportación de la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP, y posteriormente adjudicar el contrato.

Cuarto. Con fecha 2 de octubre de 2017 (número de registro de entrada (4191), la empresa Odelot Gestion S.L., comunica su renuncia a en la adjudicación del contrato, por la existencia de errores en la oferta.

Atendiendo a lo expuesto:

Considerando lo establecido en el artículo 151.2 tercer párrafo, del Real decreto-Legislativo 3/201 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público,

Considerando que no existe siguiente licitador, al haber sido la mercantil Odelot Gestión S.L, el único licitador siguiente a Sportmadness Eventos, S.L, que se presentó a la licitación.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda de Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, esta Alcaldía adopta la siguiente:

Resolución

Primero. Declarar desierto el expediente de contratación 27/2017 relativo al contrato administrativo de servicios para la impartición de enseñanzas deportivas en las denominadas "escuelas deportivas" del municipio de Bargas.

Segundo. Proceder a su publicación en el perfil de contratante, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos contemplados en el TRLCSP.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre. Bargas 2 de octubre de 2017.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º1.-4886